

IV. Notas a los Estados Financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(PESOS)**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de Gestión Administrativa,
- b) Notas de Desglose, y
- c) Notas de Memoria (cuentas de orden).

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ **Autorización e Historia**

❖ **Fundamento Legal de Creación**

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como resultado de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objetivo fundamental es el de fijar los salarios mínimos según el procedimiento que señalan los artículos del 570 al 574 de la LFT.

- **Misión**

Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

- **Visión**

Fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de derecho del trabajador(a) a una vida digna.

- **Objetivos**

Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores, mediante el impulso del incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos, con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias.

❖ Valores

Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas.

De acuerdo con el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2025 de la Dirección Técnica, aprobado por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami), se comprometió la elaboración y presentación oportuna de los Informes Mensuales Sobre el Comportamiento de la Economía, el Informe Anual y la realización de estudios e investigaciones referentes a los incrementos salariales y a la coyuntura nacional e internacional. Con información al cuarto trimestre del año en curso, la Dirección Técnica ha trabajado conforme a lo establecido y presentado el informe mensual correspondientes al mes de octubre, así como el Informe Anual de 2025 en noviembre para iniciar el proceso de fijación de los salarios mínimos vigentes en 2026.

La Dirección Técnica, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró los datos de las fuentes de información oficiales, nacionales e internacionales, que aseguraron la veracidad, calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo de Representantes y Presidencia de la Conasami, así como a la información que fue solicitada desde la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Estos análisis tienen el propósito fundamental de presentar información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

En 2025 se presentaron diez informes mensuales y un informe anual sobre el comportamiento de la economía en las sesiones que el H. Consejo de Representantes de la Comisión celebró. La reunión para la fijación de los salarios mínimos vigentes para 2026 se celebró el 3 de diciembre de 2025, resultando en un incremento nominal de 13% a los salarios mínimos generales y profesionales de la Zona del Salario Mínimos General (ZSMG) y de 5% para la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN).

En el cuarto trimestre de 2025 se llevaron a cabo dos sesiones del H. Consejo de Representantes de la Comisión. En la primera, y acorde con los estudios e investigaciones de temas de relevancia elaborados por la Dirección Técnica, se presentó el estudio del mes de octubre, denominado Costo del incremento reciente del salario mínimo, donde se dio seguimiento a los costos laborales de las empresas registradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de igual forma, en el Informe Anual presentado en el mes de noviembre al Consejo de Representantes, se agregó un anexo de todos los estudios e investigaciones elaborados por la misma Dirección en el transcurso del año y se declaró la sesión permanente que dio inicio a los trabajos de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales.

Asimismo, la Dirección Técnica continuó monitoreando el efecto del salario mínimo en el empleo y los salarios registrados en el sector formal, a través de datos del IMSS. También se dio seguimiento puntual al empleo total derivado de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Durante el cuarto trimestre de 2025, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, en el marco normativo constituido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), atendieron las solicitudes de información realizadas por el público en general y por las instancias de gobierno. En este mismo sentido, también se actualizó la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de asegurar que cualquier persona pueda conocer el funcionamiento de la Conasami.

❖ Estrategias y Logros

- A partir del 1° de diciembre de 2018 se empezó a implementar una Nueva Política de Salarios Mínimos (NPSM) presentada por la administración entrante del Gobierno de México, encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la fijación salarial de diciembre de 2018, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), que contaría con un salario mayor. Para 2024, esta Zona se conformó por los siguientes 45 municipios colindantes con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric,

Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.

- En diciembre de 2018, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió aumentar el monto del salario mínimo general en 16.2% elevándolo a 102.68 pesos diarios, cuyo incremento se compuso de 9.43 pesos por concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR) más un factor de fijación de 5%. En la ZLFN, el incremento fue del 100%, por lo que se fijó un salario mínimo de 176.72 pesos diarios, el cual se compuso de 79.94 pesos del MIR más un factor de fijación de 5 por ciento.
- En diciembre de 2019, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió incrementar el salario mínimo general a 123.22 pesos diarios, lo que implicó un aumento nominal de 20%, compuesto por 14.67 pesos por concepto del MIR más un incremento por fijación del 5%. En tanto en la ZLFN el salario mínimo se fijó en 185.56 pesos diarios, que representó un aumento del 5%. Ese año, por primera vez, los Salarios Mínimos Profesionales (SMP) recibieron un aumento igual al salario mínimo del Resto del país a fin de evitar que quedaran rezagados.
- En diciembre de 2020, el Consejo de Representantes de la Conasami fijó los salarios mínimos generales que tendrían vigencia a partir del 1° de enero de 2021 en 213.39 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la ZLFN, cuyo incremento se compuso de 15.75 pesos del MIR más un factor por fijación del 6%; para el Resto del país el salario mínimo general fue de 141.70 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compuso de 10.46 pesos del MIR más 6% de aumento por fijación, lo que resultó en un incremento total de 15% en ambas zonas. Asimismo, se incorporaron dos nuevos SMP: el de personas jornaleras agrícolas con un SMP de 160.19 pesos diarios, y un incremento de 30% respecto al salario mínimo general de 2020, y el de las personas trabajadoras del hogar con un SMP de 154.03 pesos diarios, es decir, un incremento de 25 por ciento.
- En diciembre de 2021, el Consejo de Representantes de la Conasami votó por unanimidad un incremento a los salarios mínimos generales de 22%, que tuvieron vigencia a partir del 1° de enero de 2022. En la ZLFN se fijó en 260.34 pesos diarios por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compuso de 25.45 pesos del MIR más un factor por fijación del 9%, y para el Resto del país el salario mínimo general se fijó en 172.87 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compuso de 16.90 pesos del MIR más 9% de aumento por fijación.
- El 1° de diciembre de 2022, el Consejo de Representantes de la Conasami incrementó los salarios mínimos generales vigentes para 2023 en 20% en términos nominales. El salario mínimo de la ZLFN se fijó en 312.41 pesos diarios, mediante un incremento de 23.67 pesos diarios por concepto del MIR y de 10% por ajuste inflacionario; mientras que, en el Resto del país el salario mínimo general fue de 207.44 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 15.72 pesos diarios por concepto del MIR y un ajuste por inflación de 10 por ciento.
- El 1° de diciembre de 2023, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió incrementar los salarios mínimos generales en 20% en términos nominales. Con este aumento, el salario mínimo de la ZLFN pasó de 312.41 a 374.89 pesos diarios, mediante un incremento de 41.26 pesos diarios por concepto del MIR y de 6% por ajuste inflacionario; mientras que, en el Resto del país pasó de 207.44 a 248.93 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 27.40 pesos diarios por concepto del MIR y un ajuste por inflación de 6%. Los nuevos salarios entraron en vigor el 1° de enero de 2024.
- En diciembre de 2024, se fijaron los nuevos salarios mínimos para 2025. El Consejo de Representantes acordó un aumento de 12% a los salarios mínimos generales y profesionales, de tal manera que, en la ZLFN pasó de 374.89 a 419.88 pesos diarios, mediante un aumento por fijación de 6.5% y de 19.36 pesos por concepto de MIR; en tanto, en la Zona del Salario Mínimo General (ZSMG), antes Resto del país, pasó de 248.93 a 278.80 pesos diarios, con un incremento por fijación de 6.5% y de 12.85 pesos de MIR.
- En 2025, siguiendo lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, se estableció como meta fijar un salario mínimo equivalente a 2.5 Canastas Básicas para 2030.
- En la última fijación de los Salarios Mínimos, realizada el 3 de diciembre de 2025, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió incrementar los salarios mínimos generales en 13% en términos nominales en la ZSMG y de 5% en la ZLFN. Con este aumento, el salario mínimo de la ZSMG pasó de 278.80 a 315.04 pesos diarios, mediante un incremento

de 17.01 pesos diarios por concepto del MIR y de 6.5% por ajuste inflacionario; mientras que, en la ZLFN pasó de 419.88 a 440.87 pesos diarios por jornada de trabajo; en este caso no se aplicó MIR. Estos nuevos salarios entraron en vigor el 1° de enero de 2026.

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita que implementó la pasada administración y que esta administración continúa, mediante los incrementos de los salarios mínimos generales y profesionales, registró los siguientes resultados desde su inicio:

❖ Efectos del aumento de los salarios mínimo

- Para diciembre de 2025, la recuperación anual de los salarios mínimos fue de 8.0 por ciento.
- A diciembre de 2025, el salario mínimo general cubrió el 2.6 el valor de la canasta alimentaria más no alimentaria urbana individual en la ZLFN y el 1.7 en la ZSMG1.
- El salario base de cotización promedio de las personas trabajadoras aseguradas en el IMSS se ubicó en 627.87 pesos diarios en diciembre de 2025; con cifras desestacionalizadas representa un incremento anual real de 3.0 por ciento.
- Desde que inició la política de recuperación de los salarios mínimos y hasta diciembre de 2025, el salario promedio de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS se ha incrementado 27.4% en términos reales.
- Asimismo, ha beneficiado más a las personas que menos ganan. Desde diciembre de 2018 a diciembre de 2025, el 10% de las personas que menos gana en la ZLFN ha visto su salario promedio incrementarse 209.7% en términos reales; mientras que, en la ZSMG el incremento ha sido de 116.1%, con cifras desestacionalizadas.
- Hasta noviembre de 2025, se han realizado 3,100 revisiones salariales en la jurisdicción federal, las cuales involucraron a un total 2 millón 50 mil 206 personas trabajadoras, quienes lograron en promedio un incremento salarial nominal de 6.5% y real de 2.6 por ciento.
- En la jurisdicción local, hasta el mes de agosto de 2025, fecha del último registro, se han realizado 7,241 revisiones salariales. Involucrando a un total de 1 millón 287 mil 722 personas trabajadoras, quienes lograron en promedio un incremento salarial nominal de 9.0% y real de 4.9 por ciento. El porcentaje de personas en pobreza laboral se ubicó en 34.3% para el tercer trimestre de 2025. En comparación anual, el porcentaje tuvo un ligero aumento de 0.8 puntos porcentuales.
- Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el tercer trimestre de 2025, el salario promedio de las personas ocupadas (con datos imputados²), presentó una recuperación real anual de 1.4% y de 20.2% desde el cuarto trimestre del 2018³.
- Entre 2018 y 2024, 13.4 millones de personas salieron de la pobreza, de acuerdo con datos oficiales del INEGI; de éstas, 6.6 millones se debieron a la nueva política salarial.
- Por otro lado, se ha comprobado que la nueva política salarial ha ayudado a cerrar las brechas salariales de género. De acuerdo con un estudio de Conasami, los incrementos de los salarios mínimos han reducido la brecha salarial de género en 29% a nivel municipal y en 66% en aquellos municipios con los salarios más bajos.

¹ Siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo se cambió el criterio para el cálculo del valor diario de la LPIU. Pasa de $L = \frac{L}{3} \cdot \frac{1}{3}$ a $L = \frac{L}{3}$.

² En la Conasami se utiliza un modelo de imputación para predecir el ingreso laboral de la población ocupada que no reporta su ingreso. Se utiliza el modelo de ecuaciones encadenadas por pareamiento por medias predictivas (PMM).

³ A precios del segundo trimestre de 2025.

❖ Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) contribuirá al desarrollo del Eje General 3, Economía moral y trabajo, mediante la implementación de las estrategias 3.1.1 y 3.1.2 que buscan “Fortalecer el poder adquisitivo de la población de menores ingresos mediante aumentos progresivos en los salarios mínimos” y “Garantizar que la política de salarios mínimos incorpore perspectiva de género y justicia social, contribuyendo a reducir las brechas salariales de grupos históricamente discriminados, mediante monitoreo y evaluación”. Esto para cumplir con el Objetivo 3.1 “Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos”.

Para medir los resultados de las estrategias implementadas y cumplir el objetivo 3.1, se estableció como indicador el “Número de canastas básicas que puede adquirir el salario mínimo” con una meta de 2.5 veces para 2030.

En tanto, la Conasami contribuye al desarrollo del objetivo 2 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2025-2030, “Impulsar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras formales”. Esto mediante la estrategia 2.1 “Impulsar incrementos sostenidos, responsables y consensuados de los salarios mínimos para continuar con la recuperación de su poder adquisitivo”, la cual cuenta con cuatro líneas de acción centradas en establecer una trayectoria para cumplir con la meta del PND, dar seguimiento a los efectos de la política salarial, la definición de una Canasta Digna y la actualización de los salarios mínimos profesionales.

En cuanto al Programa Institucional de la Conasami, se integra por tres objetivos prioritarios: “Impulsar el crecimiento sostenido y responsable de los salarios mínimos para garantizar que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia promedio en el país”; “Impulsar la recuperación de los Salarios Mínimos Profesionales y actualizar el listado para beneficio de las ocupaciones más precarias del país”; y “Realizar investigaciones y estudios sobre el mercado laboral con perspectiva de género y enfocados a grupos históricamente discriminados, que sirvan de insumos para políticas que contribuyan a la reducción de brechas salariales”. Para los tres objetivos se establecen ocho estrategias prioritarias y diversas acciones puntuales.

❖ Autorización e Historia

La Conasami es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), publicada en el DOF el 21 de “ de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La Conasami funciona, en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

La o el Presidente de la Conasami es nombrado, de acuerdo con los artículos 552 y 553 de la LFT, por la o el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con la o el Director y las personas Asesoras Técnicas, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente a la o el Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

El Consejo de Representantes se integra en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta de la o el Presidente de la Comisión, que será también la o el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos personas asesoras, con voz informativa, designadas por la persona titular de la STPS;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de las y los trabajadores sindicalizados y de las y los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la STPS. Si las personas trabajadoras o las y los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en las y los trabajadores o las y los patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar en la primera sesión su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integra:

- Con una o un Director, nombrado por la persona titular de la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por las y los representantes de las personas trabajadoras y de las y los patrones. Estas personas asesoras disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;

- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de estas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la CPEUM publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero [u obrera], su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe [o jefa] de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

En cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que esta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, en este último año entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

En 1963 se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la LFT en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986.

❖ Organización y Objeto Social

• Objeto Social

La Conasami tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la CPEUM, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe [o jefa] de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de [las y] los hijos”. Sin embargo, al menos desde 1992 y hasta 2018, el salario mínimo se encontraba por debajo del ingreso que una persona necesita para salir de la pobreza. Es decir que, una persona trabajadora asalariada que laborara al menos 8 horas diarias y ganara el salario mínimo, no sería capaz de satisfacer sus necesidades más elementales y peor aún las de sus dependientes.

La figura del salario mínimo trascendió al propósito original determinado en el artículo 123 de la CPEUM y durante décadas el gobierno lo utilizó más como una política de control de la inflación mediante la precarización del salario. Esta apuesta de los gobiernos neoliberales consistió en suprimir el salario y los derechos laborales de las personas trabajadoras con el objetivo de competir en el exterior con mano de obra barata. Dicha política no rindió frutos, pues no existía un proyecto definido que contemplara un eventual abandono de los bajos salarios y la generación de trabajo de calidad acompañado de avances tecnológicos.

Debido a las fuertes presiones de la sociedad civil, grupos de la academia, personas trabajadoras independientes y el gobierno de la Ciudad de México, durante 2012-14 el debate se centró la exigencia de incrementar el salario mínimo para así mejorar las remuneraciones de la población. Las presiones se concretaron para la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana como un primer paso para poder iniciar una recuperación.

- El 27 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de desindexación del salario mínimo.
- El 28 de enero de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Ley para Determinar el Valor de la UMA.

Esta desvinculación del salario mínimo permitió avanzar en la discusión de una posible recuperación de la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo.

Posteriormente, la Conasami inició con un tímido proceso de recuperación del salario mínimo en su Resolución de diciembre de 2017, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1° de enero de 2018 donde se implementó por primera vez el MIR, que se tipifica de la siguiente manera: 1) Es una cantidad absoluta en pesos. 2) Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general. 3) En ninguna circunstancia debe servir, ni en términos absolutos ni de manera proporcional, de referente para determinar los incrementos de los salarios mínimos profesionales, contractuales o de cualquier otro salario vigente en el mercado laboral. 4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la LFT. El objetivo del MIR es reducir el impacto que el salario mínimo pudiera tener en otros niveles salariales y así evitar el “efecto faro”.

A partir del 1° de diciembre de 2018, la nueva administración del Gobierno de México decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo; pero principalmente, con el objetivo de cumplir el mandato constitucional que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que una persona trabajadora pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia. La NPSM tiene como objetivo que el salario mínimo sea suficiente para cubrir estas necesidades de una familia promedio, es decir, se busca un salario digno para todos los y las mexicanas.

Los resultados positivos de estas medidas se aprecian en la evolución que experimentó el salario mínimo general, en términos reales:

De diciembre de 2018 a diciembre de 2025, la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general fue de 127.2 en la ZSMG y de 242.2% en la ZLFN. Este es el incremento más alto que se ha logrado desde hace cuatro décadas.

Adicionalmente, se constató la dilución del “efecto-faro” del aumento otorgado en ambas zonas del país; pues se observa que, para los percentiles más bajos de ingreso laboral, el incremento en su salario fue en proporción similar al aumento del salario mínimo y conforme se avanza a percentiles superiores, éste se va desvaneciendo.

En la fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1° de enero de 2026, la Conasami recogió iniciativas, exhortos y propuestas de los sectores patronal y de las personas trabajadoras; así como, de las y los actores de la sociedad civil para materializar el consenso en la opinión pública nacional, y dar seguimiento al proceso de recuperación gradual y sostenido de los salarios.

❖ Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

❖ Régimen jurídico

La Administración de la CONASAMI se apega a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2025.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Leyes
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley General de Deuda Pública.
 - Ley General de Bienes Nacionales.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - Ley de Tesorería de la Federación.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
 - Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - Ley del Impuesto sobre la Renta.
 - Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Códigos
 - Código Fiscal de la Federación.
 - Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Reglamentos
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Decretos
 - Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Marco Técnico
 - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
 - Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
 - Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
 - Clasificador por Objeto del Gasto.
 - Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

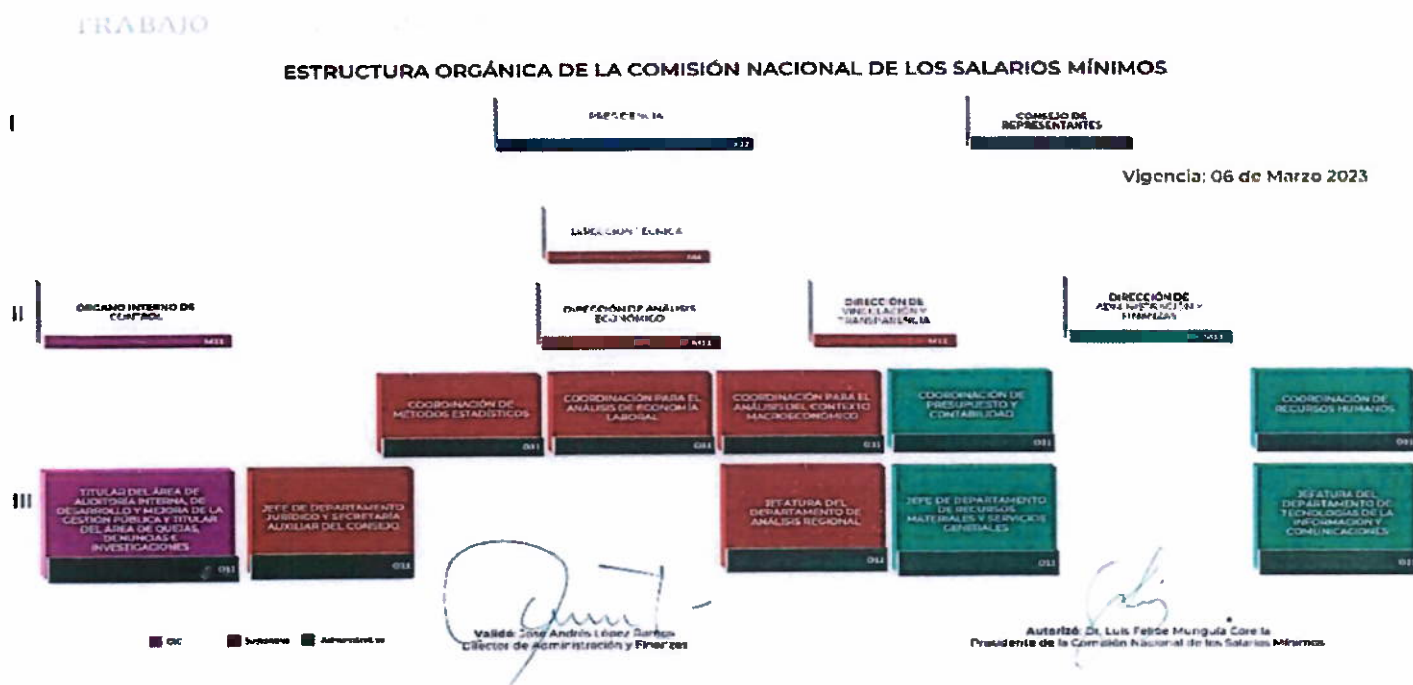
❖ Consideraciones fiscales del ente

- Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

OBLIGACIONES	LEY FEDERAL	FUNDAMENTO
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96 y 97.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF).	Artículo 6 Fracción I.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.31, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Regla 2.1.31, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente. Artículos del 156 al 159.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

❖ Estructura organizacional básica



❖ Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

"Sin Información que Revelar"

➤ Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

❖ Marco Conceptual

- Clasificador por Objeto del Gasto.
- Clasificador por Tipo de Gasto.
- Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad.
- Momentos Contables de los Egresos.
- Momentos Contables de los Ingresos.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al "ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... "Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)", esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2025 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

➤ **Políticas de Contabilidad Significativas**

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SP04 Reexpresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de "costos promedio", de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

➤ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

“Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera”.

➤ Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

➤ Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

➤ Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

➤ Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

➤ Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

➤ Proceso de Mejora

❖ Principales Políticas de Control Interno

- Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

- Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de “costos promedio”.

- Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

- Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

❖ Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance



Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025

Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa Presupuestario					
Programa Presupuestario	P002 Evaluación del Salario Mínimo				
Nombre	14 Trabajo y Previsión Social				
Unidad Responsable*	P01 Comisión Nacional de los Salarios Mínimos				
Enfoques Transversales	N/A				
PRESUPUESTO APROBADO ANUAL	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL	PRESUPUESTO DEVENGADO A DICIEMBRE	PRESUPUESTO PAGADO A DICIEMBRE	Presupuesto (millones de pesos)	27.0
\$27,802,842	\$38,888,770	\$28,786,117	\$27,386,767	Porcentaje Pag/Aprobado	101.1%
Alineación con las Directrices 2025					
Directriz					
7 Economía, Transporte y Vivienda					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Primera Cadena de Alineación					
Programa					
14 Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
3 Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores					
Segunda Cadena de Alineación					
Programa					
2 Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
4 Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas					
Cuarta Cadena de Alineación					
Programa					
131 Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos					
Objetivo Prioritario					
9 Vinculación con todos los Objetivos prioritarios del Programa					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores.	Porcentaje de la población nacional que se encuentra en pobreza laboral.	(Número de personas que se encuentran en pobreza laboral / Población total nacional) X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	32.76
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Las y los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfacen sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural.	Porcentaje de cobertura del salario mínimo con respecto a la línea de pobreza por ingresos urbana familiar.	(Valor del salario mínimo / Valor de la línea de pobreza por ingresos urbana familiar) X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Mensual	103.49
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Fijación de los salarios mínimos aprobada, que acorde con las condiciones de la economía permitan la recuperación de su poder adquisitivo.	Tasa de variación anual real de los salarios mínimos generales.	[(Salario mínimo general real del año actual / Salario mínimo general real del año previo) - 1] X 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Mensual	7.05
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Sesiones del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal.	(Suma de sesiones del Consejo en las que hubo quórum legal / Total de sesiones convocadas y/o programadas) X 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Mensual	100
Investigaciones y estudios sobre el comportamiento de la economía centrándose en variables relevantes a considerar para la fijación de los salarios mínimos.	Porcentaje de investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica.	comportamiento de la economía realizados / Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el Plan Anual de Trabajo X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Mensual	100

* Los Programas presupuestarios pueden ser ejecutados de manera conjunta por diversas Unidades Responsables para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Para fines de recolección de la información del logro de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en los reportes se asocia únicamente a una Unidad Responsable. Por ello, para facilitar su identificación, se puede consultar el Análisis Funcional, Programático Económico de cada Ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal a fin de identificar todas las Unidades Responsables que forman parte del Programa presupuestario.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2025							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Número	Denominador	Meta al periodo	Número	Denominador		
Fin	Porcentaje de la población nacional que se encuentra en pobreza laboral.	(Número de personas que se encuentran en pobreza laboral/ Población total nacional) X100	100%	32.76	42,817,844	130,685,386	34.30	44,850,697	130,760,049	95.31	Causa: Cuando los ingresos laborales no son suficientes para cubrir la canasta básica alimentaria para cada integrante del hogar, las personas caerán en pobreza laboral. Los aumentos de los salarios mínimos han contribuido al aumento de los ingresos laborales de tal manera que ha disminuido el número de personas en pobreza laboral. Con datos del INEGI, en el tercer trimestre de 2025, el porcentaje de personas en pobreza laboral fue de 34.3%. Este indicador disminuyó respecto al trimestre anterior en 0.8 puntos porcentuales cuando el porcentaje fue de 35.1%. El número de personas en pobreza laboral disminuyó en 981 mil 404 personas trabajadoras. Respecto al mismo trimestre del año anterior hubo una ligera disminución de 0.76 puntos porcentuales cuando el porcentaje fue de 35.06%. En un año, el número de personas en pobreza laboral disminuyó en 981 mil 404. El dato del denominador realizado corresponde a la población total reportada al tercer trimestre de 2025 por la ENOE, lo que explica la diferencia al programado. Efectos: Los aumentos de los salarios mínimos han coadyuvado a que el porcentaje de personas en pobreza laboral disminuya, esto quiere decir que más personas pueden adquirir una canasta alimentaria con sus ingresos laborales. Otros Motivos: Se reportan datos del tercer trimestre de 2025, los últimos disponibles.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2025							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Propósito	Porcentaje de cobertura del salario mínimo con respecto a la línea de bienestar urbana familiar.	(Valor del salario mínimo /valor de la línea de bienestar urbana familiar) X100	100.00	103.49	196.76	190.12	102.11	194.91	190.87	98.67	Causa: Durante décadas el salario mínimo fue perdiendo su poder adquisitivo, al grado de que una persona que lo percibiera caería en pobreza al no poder cubrir sus necesidades básicas que es la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana (LPIU). Sin embargo, con la Política de los Salarios Mínimos se busca revertir toda esta pérdida e incluso que el salario mínimo pueda cubrir la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana Familiar (LPIU X1.7). En 2025 con los aumentos del salario mínimo una persona puede cubrir sus necesidades básicas y además contribuir con las de un dependiente económico. El porcentaje de cumplimiento es de 98.67%. Efectos: La recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo, se refleja en que una persona que reciba este salario puede cubrir una mayor parte de las necesidades básicas de su familia. Otros Motivos: Se reporta la última cifra publicada por INEGI de la Línea de Pobreza por Ingresos, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2025							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Componente	Tasa de variación anual real de los salarios mínimos generales.	((Salario mínimo general del año actual / Salario mínimo general del año previo) - 1) X 100	100.00	7.04	192.88	180.18	8.0	194.91	180.45	113.74	Causa: Para 2025 el Consejo de Representantes de la Conasami estableció el salario mínimo en 278.80 pesos diarios, lo que significó un aumento nominal de 12%. Este incremento por encima de la inflación permitió la recuperación real de los salarios mínimos. Para diciembre de 2025, la recuperación anual real del salario mínimo fue de 8.0 por ciento. Efectos: El incremento del salario mínimo continúa apoyando la economía de las personas trabajadoras que menos perciben, en este caso incrementando el ingreso de mujeres, jóvenes y grupos indígenas principalmente. Otros Motivos:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2025							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Actividad	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal.	(Suma de sesiones del Consejo en las que hubo quórum legal/Total de sesiones convocadas y/o programadas)*100	100.00	100.00	11	11	100	11	11	100.0	Causa: Se llevó a cabo la onceava sesión del Consejo de Representantes de la Conasami de 2025. Dicha reunión contó con quorum legal gracias al envío de correos y recordatorios a los representantes del sector obrero como el patronal. Efectos: Las sesiones del Consejo de Representantes de la Conasami permiten el diálogo abierto entre representantes de patrones, trabajadores y el gobierno para fijar el salario mínimo vigente para 2026. En dichas reuniones se han presentado los estudios realizados por la Dirección Técnica que proporcionan información adecuada y oportuna para la toma de decisiones, lo cual permite continuar con los aumentos responsables del salario mínimo. Otros Motivos:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2025							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Actividad	Porcentaje de Investigaciones y estudios para efectivamente realizados por la Dirección Técnica.	(Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados / Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el Plan Anual de Trabajo) X100.	100.00	100.00	11	11	100.00	11	11	100.0	Causa: En la Ley Federal del Trabajo (LFT), Art. 562, Fracc. V, se señala que es deber de la Dirección Técnica de la Conasami realizar investigaciones y estudios para determinar la situación económica del país. En cumplimiento a esto y de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo se dio seguimiento a los principales indicadores laborales y económicos que se incluyeron en los informes. Efectos: Los estudios e investigaciones que realiza la Dirección Técnica para conocer el comportamiento de la economía proporcionan al Consejo de Representantes de la Conasami información oportuna para la toma de decisiones, lo cual permite continuar con los aumentos responsables del salario mínimo. Otros Motivos

➤ **Información por Segmentos**

“Sin Información que Revelar”

➤ **Eventos Posteriores al Cierre**

“Sin Información que Revelar”.

➤ **Partes Relacionadas**

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

➤ **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

B) NOTAS DE DESGLOSE**➤ NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

❖ Ingresos de Gestión

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integran de la siguiente forma:

Pesos		
Concepto	2025	2024
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,304,693.42	39,019,634.46
Transferencias internas y asignaciones al sector público	39,304,693.42	39,019,634.46
Servicios personales	33,228,131.28	34,176,936.13
Materiales y suministros	278,417.44	168,299.98
Servicios generales	5,798,144.70	4,674,398.35
Ayudas sociales	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00

❖ Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

❖ Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 son las siguientes:

Pesos		
Concepto del Gastos	2025	2024
Sueldo base	8,702,401.36	8,923,429.53
Seguridad Social	2,660,308.13	3,318,675.62
Asignaciones Adicionales al Sueldo	5,109,837.56	5,168,131.01
Compensación garantizada	10,995,386.25	11,012,364.50
Estímulos al personal operativo	1,556,265.56	1,414,614.13
Impuestos sobre nóminas	1,302,586.32	760,898.00
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	652,917.70	524,975.72
Servicios de Telecomunicaciones	2,364,139.64	1,464,641.40
Servicios de Vigilancia	338,265.45	1,041,217.00
Cuotas para el Seguro de Vida	229,404.30	928,117.62
Otras Asesorías para la Operación de Programas	177,269.00	150,495.56
Otros gastos	5,115,064.87	5,004,625.29
TOTAL	39,203,846.14	39,712,185.38

En el rubro de Gasto de Operación se registró un presupuesto mayor en comparación con el ejercicio 2024, atribuible básicamente al retroactivo del incremento salarial con sus repercusiones salariales, al pago del gasto devengado del ejercicio inmediato anterior de diversos servicios.

➤ Notas Al Estado De Situación Financiera

ACTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y multas a proveedores.

El saldo de la cuenta bancaria de las instituciones Scotiabank Inverlat S.A. y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2025	2024
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	60,160.07	0.31

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

❖ Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta de “Deudores Diversos” representa el monto de los derechos de cobro a favor de esta Comisión Nacional por responsabilidades y gastos por comprobar, y que al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integra como sigue.

Pesos

Concepto	2025	2024
Subsidio para el empleo	0.00	0.09
Savage Gómez Jessica Selene	7,434.06	0.00
SNTCSM	0	296.72
TOTAL	7,434.06	296.81

❖ Inventarios

“Sin Información que Revelar”

❖ Almacenes

- Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2025	2024
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	160,951.74	124,993.69
TOTAL	160,951.74	124,993.69

Informa el titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de \$7,260.58 comprendido en el saldo del almacén.

❖ Inversiones Financieras

- Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

- Inversiones Financieras

“Sin Información que Revelar”

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

❖ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

• Integración de los Bienes Muebles

Pesos

Concepto	2025	2024
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	270,798.00	270,798.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
Suma de Bienes Muebles	6,164,492.67	6,164,492.67

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2025.

Pesos

Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
6,164,492.67	6,164,492.67	100%

• Integración de los Bienes Inmuebles

Pesos

Concepto	2025	2024
Terrenos	40,628,346.00	40,628,346.00
Edificios no Habitacionales	20,834,363.75	20,834,363.75
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	61,462,709.75	61,462,709.75

• Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2025	2024
Edificios no Habitacionales	48,227.69	48,227.69
Muebles de Oficina y Estantería	0.00	715.33
TOTAL	48,227.691	48,943.02

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2025	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	40,628,346.00	0.00	40,628,346.00
Edificios no Habitacionales	20,834,363.75	7,078,479.07	13,755,884.68
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>61,462,709.75</i>	<i>7,078,479.07</i>	<i>54,384,230.68</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,148,022.93	48,609.48
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,115,883.39</i>	<i>48,609.28</i>
TOTAL	67,627,202.42	13,194,362.46	54,432,839.96

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2024	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	40,628,346.00	0.00	40,628,346.00
Edificios no Habitacionales	20,834,363.75	6,499,746.79	14,334,616.96
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>61,462,709.75</i>	<i>6,499,746.79</i>	<i>54,962,962.96</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,143,015.31	53,617.10
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,110,875.77</i>	<i>53,616.90</i>
TOTAL	67,627,202.42	12,610,622.56	55,016,579.86

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario, aplicando el criterio establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2025, se muestran a continuación:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2023	4.66%
2024	4.21%
2025	3.69%
2025, 2024 y 2023	12.56%

La inflación acumulada de los últimos tres años al 31 de diciembre de 2025 ascendió a 12.56%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

- Integración de **Activos Intangibles** y Diferidos.

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Estimaciones y Deterioros

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Otros Activos

“Sin Información que Revelar”

PASIVO

❖ Cuentas y Documentos por Pagar

- Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integran como sigue:

“Sin Información que Revelar”

- Retenciones y Contribuciones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integran como sigue:

“Sin Información que Revelar”

- Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se constituye de los reintegros en proceso de enterar a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días.

Pesos

Concepto	2025	2024
Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	0.00	10.14
Intereses	6.01	4.55
José Andrés López Ramos	0.00	433.85
Meza Zuñiga Orlando Benjamin	2,254.55	2,254.55
TOTAL	2,260.56	2,703.09

❖ Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

❖ Pasivos Diferidos

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2025	2024
Tesorería de la Federación (Contribuciones Federales)	421,305.00	328,491.00
Reto Industrial S.A. de C.V.	385,058.03	808,587.55
Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A. de C.V.	217,639.20	217,639.20
Metlife, S.A.	78,091.95	78,031.95
Grupo Industrial ASAD, S.A. de C.V.	60,245.52	0.00
Quezada Rodríguez Gabriela	32,643.88	0.00
Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V.	29,154.75	29,154.75
CFE suministrador de servicios básicos	21,535.00	28,800.31
Gastelum IX, S.A. de C.V.	21,059.45	21,059.45
Grupo Veromo, S.A. de C.V.	13,148.83	0.00
Aguilera Gonzalez Jorge	11,824.03	0.00
Servicios Empresariales Blanroj, S.A. de C.V.	2,886.08	0.00
Café 1810, S.A. de C.V.	2,681.92	2,681.92
Formas Eficientes, S.A. de C.V.	2,333.87	2,333.87
Secretaría de Finanzas del Gobierno de la CDMX	0.00	139,963.00
Proyectos Instalaciones y Mantenimiento Electromecanico	0.00	86,122.14
Sistema de Ahorro para el Retiro (Sar)	0.00	73,186.69
Guzmán Tello de Meneses S.C.	0.00	34,914.14
Construcción Servicios y Mantenimiento Eléctrico S	0.00	25,479.66
Grupo Editorial Disael, S.A. de C.V.	0.00	21,158.40
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.00	16,632.35
Becesa, S.A. de C.V.	0.00	15,525.11
Teléfonos de México, SAB de CV	0.00	13,166.61
Servicios Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.	0.00	6,695.52
Pemex Transformación Industrial	0.00	5,299.25
Elevadores y Servicios Especializados, (E.S.E.S.A) S. A. de C. V	0.00	5,063.50
Comercializadora Electropura S de RL de CV.	0.00	3,071.00
Uniformes el Tren, S.A. de C.V.	0.00	2,779.39
Grupo LAFI, S.A de C.V.	0.00	2,525.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	1,602.74
Elmeca, S.A. de C.V.	0.00	854.06
Fumitecni Industria y Hogar, S.A. de C.V.	0.00	707.96
Axtel, S.A. de C.V.	0.00	33.30
TOTAL	1,299,607.51	1,971,560.62

❖

❖ Provisiones

"Sin Información que Revelar"

❖ Otros Pasivos

"Sin Información que Revelar"

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

❖ Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

❖ Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2025 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retiene temporalmente a cuenta de terceros.

Pesos			
Concepto	2025	2024	
Efectivo en bancos – tesorería	67,957.51	0.31	
Efectivo en bancos- dependencias	0.00	0.00	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00	
Fondos con afectación específica	3.76	3.76	
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00	
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	67,961.27	4.07	

❖ Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- ❖ Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		
CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024		
Concepto	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(1,595,959.28)	(692,342.90)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	1,595,959.28	692,342.90
Depreciación	583,739.90	587,316.24
Amortización	0.00	0.00
Incremento en las provisiones	452,826.51	983,229.24
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	559,392.87	(878,202.58)
Partidas extraordinarias	0.00	0.00

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	39,228,560.78
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	
4. Total de Ingresos Contables	\$39,228,560.78

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025			
1. Total de Egresos Presupuestarios			39,228,560.78
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables			252,580.22
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
2.2	Materiales y Suministros	278,605.44	
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración		
2.4	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte		
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad		
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
2.9	Activos Biológicos		
2.10	Bienes Inmuebles		
2.11	Activos Intangibles		
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público		
2.13	Obra Pública en Bienes Propios		
2.14	Acciones y Participaciones de Capital		
2.15	Compra de Títulos y Valores		
2.16	Concesión de Préstamos		
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19	Amortización de la Deuda Pública		
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21	Otros Egresos Presupuestales No Contables	(26,025.22)	
3. Más gastos Contables No Presupuestarios			1,924,672.14
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	583,739.90	
3.2	Provisiones	1,107,753.60	
3.3	Disminución de Inventarios		
3.4	Otros Gastos		
3.5	Inversión Pública no Capitalizable		
3.6	Materiales y Suministros (consumos)	233,178.64	
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios		
4. Total de Gasto Contable			\$40,900,652.70

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

❖ Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias

• Contables

Pesos		
CUENTAS CONTABLES		
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	3,049,353.99	
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		3,049,353.99

La Titular del Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa que existen diez juicios en el que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por un importe total de \$3,049,353.99.

• Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Pesos				
LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2025	EJERCICIO	2024
Ley de Ingresos Estimada	39,251,633.00	0.00	42,493,860.00	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	(23,072.22)	0.00	(3,474,225.53)	0.00
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	39,228,560.78	0.00	39,019,634.47
SUMA CUENTAS DE ORDEN	39,228,560.78	39,228,560.78	39,019,634.47	39,019,634.47

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Pesos

CUENTAS DE EGRESOS	EJERCICIO	2025	EJERCICIO	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	39,251,633.00	0.00	42,493,860.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	(23,072.22)	0.00	(3,474,225.53)
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	39,228,560.78	0.00	39,019,634.47	0.00
SUMA CUENTAS DE ORDEN	39,228,560.78	39,228,560.78	39,019,634.47	39,019,634.47

Ciudad de México, a 20 de enero de 2026.


Mtra. Giovanna Domínguez Ehuán
Directora de Administración y Finanzas


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la CONASAMI